

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

03323-2024-U

**PROMOCIÓN ECONÓMICA**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, del día 2 de julio de 2024, por el que se convocan las ayudas a Ayuntamientos afectados por incendios

BDNS(Identif.):773769

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773769>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Castellón afectados por Grandes Incendios Forestales (GIF) en 2022 y 2023, considerándose todo aquel incendio que llega a las 500 hectáreas de superficie forestal quemada. Según datos de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, los municipios afectados son:

- Incendio de Bejís: Altura, Barracas, Bejís, Jérica, Sacañet, Teresa, Torás, el Toro y Viver.
- Incendio de Costur: Costur, Figueroles, Lucena y les Useres.
- Incendio de Villanueva de Viver: Fuente la Reina, Puebla de Arenoso, Montán, Montanejos y Villanueva de Viver.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas de reactivación económica que beneficien a autónomos y PYMEs, impulsados por los Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón detallados en la base tercera. Se subvencionarán gastos corrientes para el diseño, la organización y ejecución de estos programas de reactivación económica que a criterio de cada ayuntamiento incidirán en aquellos sectores más perjudicados por los incendios e incluirán una serie de actuaciones, entre las que se encuentran: campañas de publicidad y marketing, encuentros/networking/ferias empresariales, u otros programas destinados a revitalizar la actividad económica y la promoción del comercio local en la región, dar a conocer los servicios de autónomos y PYMEs, fomentar las colaboraciones y la competitividad empresarial y atraer clientes tanto locales como turistas.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria, ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 2 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 81 de 4 de julio de 2024. Adicionalmente se registró por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 200.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellon 2024-07-02  
Diputado Delegado de Promoción Económica,  
Vicente Pallarés Renau